



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de octubre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1110-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 987-2022-UGRH-OGA/MVES y N° 917-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 355-2022-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere sobre la autonomía que gozan los Gobiernos Locales en el ámbito político, económico y administrativo en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. ";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. ";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales refiere que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público precisa respecto al fraccionamiento para el descanso vacacional que: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1.- El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario (...). ";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el cual en su artículo 51° señala: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado. (...) Los pedidos de goce vacacional que realice el trabajador a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario (...). ";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-ALC/MVES de fecha 12 de julio del 2021, se le designa al PNP ® Jorge Luis Fernandez Prada Garcia como Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa – Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 12 de julio del 2021;

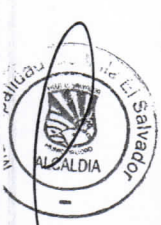
Que, en su oportunidad mediante Memorando N° 355-2022-GSCV/MVES, debidamente visado por el Gerente Municipal, el PNP ® Jorge Luis Fernandez Prada Garcia, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional del 22 al 31 de octubre del 2022; es decir por diez (10) días, solicitud que fue evaluada con Informe N° 917-2022-UGRH-OGA/MVES e Informe N° 987-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en donde señaló que las vacaciones del PNP ® Jorge Luis Fernández Prada Garcia - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, deberán ser aprobadas con Resolución de Alcaldía; asimismo, también preciso que el Cmdt. E.P. ® Manuel Himeron Ramírez Ortiz – Subgerente de Serenazgo cumplía con los requisitos de exigencia general y específica para la encargatura del despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial;

Que, mediante Memorando N° 1110-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal, en virtud al Memorando N° 355-2022-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita se emita la Resolución de Alcaldía autorizando el descanso físico vacacional del PNP ® Jorge Luis Fernandez Prada Garcia – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, y asimismo, recomienda a la persona que se quedará encargada de la citada Gerencia, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 y el numeral 18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que precisa como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Gerencia Municipal, la de: "(...) 14.18) Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza", a fin que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con la propuesta de la Gerencia Municipal, la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para asumir la encargatura de función, así como con el visto bueno de la Oficina

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**CERTIFICADO:** Que la firma que aparece en el presente documento es la misma que se encuentra en el Señor (a):  
.....  
D.N.I. N° .....  
Benedicto Bayrista Chilingano  
EDATARIO R.A. N° 773-2015 /MUNIVES  
Fecha: 7 de OCT. 2022





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de octubre del 2022

de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente Resolución y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** del 22 al 31 de octubre del 2022 con eficacia anticipada el uso de su descanso físico vacacional al PNP @ **JORGE LUIS FERNANDEZ PRADA GARCIA – GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de diez (10) días correspondiente al periodo vacacional 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 22 al 31 de octubre del 2022, las funciones propias de Gerente de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador al Cmdte E.P @ **MANUEL HIMERON RAMÍREZ ORTIZ – Subgerente de Serenazgo** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiera efectuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

